

Razon de los egresos de los fondos del Minist. de Guerra y Marina, desde el 11 hasta el 17. del corriente.

En abono de la gratificación del Com. de Cab. Felmo Lopez	500.00
En abono de la pensión vitalicia de D. Juan V. Estigarribia	30.00
En sueldo de buena cuenta p. el Jefe y Oficiales	130.00
En pago de diez peones del obrage de material en Ceballos-curí	10.00
	<u>670.00</u>

Siguen los jornaleros.

N.º 22. Carpinteros con Frugillo	90.40
N.º 18. Carpinteros con Valoz	43.40
N.º 7. Calafates	32.00
N.º 18. Carpinteros, modeleros y peones	135.10
N.º 23. Fundidores del arsenal	65.00
N.º 7. Albañiles y picapedreros	11.00
N.º 5. Peones cebadores de piedras	5.00

Vol. : 352 Sección Historia
 No : 12
 Año : 1867

El Capitan Francisco Bareiro al Ministro de guerra y Marina sobre varias actividades del Departamento a su cargo.

Foj. : 2

295 S.H. VOL 352

Razon de los egresos de los fondos del Minist. de Guerra y Marina, desde el 1.º hasta el 17.º del corriente.

En abono de la gratia del Caballero Felmo Lopez	500.00	Billas.
En abono de la pensión vitalicia de D. Juan V. Estigarribia	30.00	
En sueldo de una cuenta p. el Jefe y Oficiales	130.00	
En pago de diez peones del obrage de material en Ceballos-cui	16.00	
	<u>676.00</u>	

Seguen los jornaleros.

N.º 22. Carpinteros con Frugillo	90.4 1/2
N.º 18. Carpinteros con Valdez	43.4 1/2
N.º 7. Calafates	32.00
N.º 18. Carpinteros, modeleros y peones	135.1 1/2
N.º 23. Fundidores del arsenal	65.00
N.º 7. Albañiles y picapedreros	11.00
N.º 5. Peones cebadores de piedras	5.00
Suma	<u>382.20</u>
reunion.	676.00
Resumen.	<u>1058.20</u>

Reunion Marzo 17/867
 P. M. C. J. J. J.

285 S.H. VOL 352

817, en q^l el Gob^{no} del Dictador Fra^{ncisco}
los continuos robos y muertes q^l perpetraban los Indios
bajo el sombrio de la paz, tubo q^l retirarlos, pasando
del Chaco al pueblo de Itapé en el interior, determinan-
do luego fundar, como lo hizo, corta abajo á la derecha
del Rio Paraguay, cuatro fortalezas q^l fueron conce-
bidas con suficiente dotacion de tropas militares, has-
ta el año de 1845, en q^l el Gobierno de Lopez los
mandó trasladar á esta parte por conveniencia para
poblar nuevamente las Estancias del Pilcomayo; el Pon-
te Occidental con sus establecim^{tos} de materiales
y la Nueva Burdeos hoy 1^a Villa Occidental, que
quedan ya relacionados.

Los documentos de correspondencias q^l le designan
con el N^o comprueban la existencia de
los monumentos conservados en el Chaco.

aquí seguian la marca K del f^o 39

El tratado de 12 de Oct^{bre} de 1811 de Buenos Aires con
el Paraguay, nada deja q^l dudar del reconocimiento
mismo territorio del Chaco: vease su tenor en

N^o ^{decir}
Se ha visto con extrañeza en los papeles públicos
de Buenos Aires que el Paraguay le habia otorgado
su territorio del Chaco. La parte de ese banto
rio q^l le pertenece á la Rep^{ca} del Paraguay, par-
te lo ha poseido B^{ra} A^{rg}, por q^l desde la conquista de
regiones le ha considerado dueño, y mucho mas
desde q^l con la aprobacion del Rey en el siglo pa-
sado se fundaron en él, establecim^{tos} q^l demue-
stran el dominio q^l tenia. a que se tenia
de Buenos Aires

aun el mismo territorio
llegó a la Ciudad de la Concepcion
es de mas de un siglo de haber sido arrojada la
ciudad y abandonado su territorio por B^l A^l, el
Gobierno del Paraguay volvió a poblar con aproba-
cion del Rey, ~~en~~ la Reduccion de Itipones, recuperan-
^{de este modo} do nuevamente su ~~territorio~~ ^{que el Gobierno Español} ~~territorio~~ ^{le con-}
cedia; y cual es entonces la Usurpacion q^l dicen los
Porteños, de su territorio?; en q^l tiempo los Paraguayos
mano armada violenta^{mente} de su territorio del Chaco a
Porteños, para q^l le acusen ^{hoy} de Usurpador?; por que no
buscar mas bien otro pretexto cualquiera, ya q^l le inte-
resa tanto de perjudicar ^{mas y mas} al Paraguay, arrancandole
su territorio poseido de buena fe, desde mucho antes
de la separacion de la Corona de España?; que mejor
titulo puede haber alegar el Paraguay, q^l el de haber
estado en posesion quieta y ~~pacifica~~ ^{pacifica} de sus ~~territorios~~
q^l hoy le disputan, cuando la separacion de la ma-
tania?

Este D^{to} y Titulo adoptado por los pueblos co-
un D^{to} Internacional Moderno, es tan justo y
nitativo, q^l ha servido de base a casi todos los Estados
americanos para disminuir sus cuestiones de limites; y
tenganse en cuenta los docum^{tos}-comprobativos de
derechos.